

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 23 de 2023

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito que fuera allegada por la parte ejecutante – Financiera Comultrasan, como quiera que la parte ejecutada – señor Héctor Raúl Ariza Ariza, dejó vencer en silencio el término de traslado, así como porque la misma se ajusta a derecho, dejando constancia que pese a que los valores del subtotal son erróneos, el valor en cada ítem así como el total, son correctos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cb1b469cf079023f2e97c80be96f85f35d72363bf51a068bdedd9ef622296d**

Documento generado en 23/10/2023 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>